

Página 1 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICIA NACIONAL
Código:		
Fecha:	CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	

MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS - INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL - DESPACHO-----.

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2025.

AUTO CIERRE DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y ALEGATOS PRECALIFICATORIOS PROCESO SIE2D EE-DIPON-2024-106

VISTOS

Al despacho del Jefe Oficina de Control Disciplinario interno de Instrucción Dirección General (E), se encuentra la Investigación Disciplinaria radicada en el sistema de información Expediente Electrónico Disciplinario con el consecutivo EE-DIPON-2024-106, adelantada al señor patrullero **DANIEL ANDRES ZAPATA BLANDÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.372.498 de Viterbo, Caldas, con el fin, de observar la viabilidad de aplicar lo que depone el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019¹.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Así como se anunciaba en el acápite anterior, comienza este despacho por determinar la viabilidad de aplicar las disposiciones del artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, con el fin de ordenar el cierre de la Investigación Disciplinaria que nos ocupa; para ello a continuación, esta instancia de instrucción expone la normativa comentada, miremos:

“...ALEGATOS PRECALIFICATORIOS. Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación...”.

(subrayado y cursiva del despacho).

Conforme a lo anterior, este operador jurídico al observar integralmente el expediente disciplinario, denota que la apertura de la investigación disciplinaria se ordenó el pasado 30 de abril de 2024; sin embargo, a esta altura procesal ya han sido recaudadas todas la pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria; por lo cual, se declarará el cierre de la investigación y se dispondrá correr traslado por el término de diez (10) días, al disciplinable y/o su apoderado de confianza para que puedan presentar los alegatos precalificatorios que expone la norma procesal disciplinaria citada en esta providencia.

¹ **ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.** Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Página 2 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: Fecha: Versión: No controlada	CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	

En mérito de lo expuesto, el suscrito Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción Dirección General, en ejercicio de las atribuciones disciplinarias conferidas por la Ley 2196 de 2022, Estatuto Disciplinario Policial:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrada la etapa de Investigación Disciplinaria dentro del proceso de radicado expediente electrónico SIE2D EE-DIPON-2024-106, adelantada al señor patrullero **DANIEL ANDRES ZAPATA BLANDÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.372.498 de Viterbo, Caldas; asimismo, disponer el traslado por el término de diez (10) días para que el investigado y/o su apoderado presente alegatos precalificatorios, según la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al investigado y/o su apoderado de la presente decisión, en las formalidades estatuidas en la norma procesal disciplinaria, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Subteniente **ELSA MARÍA SUÁREZ SUÁREZ**

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Dirección General (E).

Elaboró: SI Dolcey Hernández Paíacios. X